

Tomando nota de la resolución 31/154 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1976,

Convencido de que los actos provocativos y hostiles perpetrados recientemente por el régimen ilegal contra Botswana agravan la situación,

Profundamente apesadumbrado y preocupado por la pérdida de vidas humanas y los daños materiales causados por los actos del régimen ilegal de Rhodesia del Sur contra Botswana,

Tomando nota con reconocimiento de la decisión de Botswana de seguir concediendo asilo a los refugiados políticos que huyen de la opresión inhumana del régimen racista ilegal de la minoría,

Comprendiendo la necesidad de Botswana de reforzar su seguridad a fin de salvaguardar su soberanía, su integridad territorial y su independencia,

Reafirmando la responsabilidad legal del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de Rhodesia del Sur, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

1. *Condena enérgicamente* todos los actos de provocación y hostigamiento, incluso amenaza y ataques militares, asesinatos, actos incendiarios, secuestros y destrucción de la propiedad, cometidos contra Botswana por el régimen ilegal de Rhodesia del Sur;

2. *Condena* todas las medidas de represión política adoptadas por el régimen ilegal que violan los derechos y libertades fundamentales del pueblo de Rhodesia del Sur y contribuyen a la inestabilidad y la falta de paz en la región en su totalidad;

3. *Deplora* todos los actos de colaboración y connivencia que sostienen al régimen ilegal de Rhodesia del Sur y le estimulan a desafiar con impunidad las resoluciones del Consejo de Seguridad, con consecuencias perjudiciales para la paz y la seguridad de la región;

4. *Exige* la cesación inmediata y total de todos los actos hostiles cometidos contra Botswana por el régimen ilegal de Rhodesia del Sur;

5. *Toma nota* de las dificultades económicas especiales a que hace frente Botswana como resultado de la necesidad imperativa de apartar fondos de proyectos de desarrollo en curso y planeados para destinarlos a medidas de seguridad no previstas ni presupuestadas que tiene que tomar urgentemente para defenderse con eficacia contra los ataques y amenazas del régimen ilegal de Rhodesia del Sur;

6. *Acepta* la invitación del Gobierno de Botswana relativa al envío de una misión encargada de evaluar las necesidades de Botswana para llevar a cabo sus proyectos de desarrollo en las circunstancias actuales y pide en consecuencia al Secretario General que organice con efecto inmediato, en colaboración con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, asistencia financiera y de otra índole a Botswana e informe al Consejo de Seguridad a más tardar el 31 de marzo de 1977;

7. *Pide* a las Naciones Unidas y las organizaciones y programas interesados, incluso el Consejo Económico

y Social, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, que presten asistencia a Botswana para llevar a cabo sin interrupción los proyectos de desarrollo en curso y planeados de que trata el párrafo 5, en la forma prevista en el párrafo 6 de la presente resolución;

8. *Hace un llamamiento* a todos los Estados para que respondan positivamente y presten asistencia a Botswana, a la luz del informe de la misión del Secretario General, a fin de poner a Botswana en condiciones de llevar a cabo sus proyectos de desarrollo planeados;

9. *Decide* seguir ocupándose de esta cuestión.

Aprobada en la 1985a. sesión por 13 votos contra ninguno y 2 abstenciones (Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

Decisión

En su 2006a. sesión, celebrada el 24 de mayo de 1977, el Consejo decidió invitar a los representantes de Botswana y Sierra Leona a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "Denuncia del Gobierno de Botswana contra el régimen ilegal de Rhodesia del Sur relativa a violaciones de su soberanía territorial, según figura en la carta, de fecha 22 de diciembre de 1976, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Botswana ante las Naciones Unidas: nota del Secretario General (S/12307)"⁵.

Resolución 406 (1977)

de 25 de mayo de 1977

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 403 (1977) de 14 de enero de 1977,

Tomando nota de la carta de fecha 18 de abril de 1977⁶ dirigida por el Secretario General a todos los Estados de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 403 (1977),

Recordando además sus resoluciones 232 (1966) de 16 de diciembre de 1966 y 253 (1968) de 29 de mayo de 1968, por las que determinó y reafirmó, respectivamente, que la situación en Rhodesia del Sur constituía una amenaza a la paz y la seguridad internacionales,

⁵ *Ibid.*, trigésimo segundo año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1977.

⁶ *Ibid.*, Suplemento de abril, mayo y junio de 1977, documento S/12326.

Habiendo examinado el informe⁷ de la Misión a Botswana establecida en virtud de la resolución 403 (1977),

Habiendo escuchado la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Botswana⁸ sobre los continuos ataques y actos de provocación cometidos por el régimen racista ilegal de Rhodesia del Sur contra Botswana,

Convencido de que la solidaridad internacional con Botswana, en su calidad de Estado vecino de Rhodesia del Sur, es indispensable para el fomento de una solución de la cuestión de Rhodesia del Sur,

1. *Expresa* pleno apoyo al Gobierno de Botswana en sus esfuerzos por salvaguardar su soberanía, su integridad territorial y su independencia;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por haber hecho los arreglos necesarios para enviar una misión a Botswana a fin de que determinara la asistencia requerida;

3. *Toma nota con satisfacción* del informe de la Misión enviada a Botswana;

4. *Apoya plenamente* la evaluación y las recomendaciones de la Misión enviada a Botswana en virtud de la resolución 403 (1977);

5. *Apoya plenamente también* el llamamiento hecho por el Secretario General en su carta de fecha 18 de

⁷ *Ibid.*, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1977, documento S/12307.

⁸ *Ibid.*, trigésimo segundo año, 2006a. sesión.

abril de 1977 dirigida a todos los Estados a fin de que presten su más urgente atención a la cuestión de la asistencia a Botswana y proporcionen a Botswana la ayuda financiera y material que urgentemente necesita;

6. *Acoge con beneplácito* el establecimiento por el Secretario General de una cuenta especial en la Sede para recibir contribuciones de asistencia a Botswana por conducto de las Naciones Unidas;

7. *Pide* a las Naciones Unidas y a las organizaciones y programas interesados, incluso el Consejo Económico y Social, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización Mundial de la Salud, que ayuden a Botswana en las esferas identificadas en el informe de la Misión enviada a Botswana;

8. *Pide* al Secretario General que preste constante atención a la cuestión de la asistencia a Botswana y que mantenga informado al Consejo de Seguridad sobre el particular;

9. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

Aprobada por unanimidad en la 2008a. sesión sin procederse a votación.

La cuestión de Sudáfrica

Decisiones

En su 1988a. sesión, celebrada el 21 de marzo de 1977, el Consejo decidió invitar a los representantes de Egipto, Indonesia, Liberia, Nigeria, la República Árabe Siria, Sri Lanka y Yugoslavia a participar, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado "La cuestión de Sudáfrica: carta, de fecha 9 de marzo de 1977, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Nigeria ante las Naciones Unidas (S/12295)".

En la misma sesión, el Consejo decidió también enviar una invitación, en virtud del artículo 39 del reglamento provisional, a una delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, dirigida por el Presidente de dicho órgano.

En la misma sesión, el Consejo decidió además, a solicitud de los representantes de Benin, Mauricio y la República Árabe Libia¹⁰, enviar invitaciones al

⁹ *Ibid.*, trigésimo segundo año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1977.

¹⁰ *Ibid.*, documentos S/12299 y S/12300.

Sr. Mfanafuthi Johnstone Makatini, al Sr. Potlako Leballo, al Sr. Olof Palme y al Sr. Abdul S. Minty en virtud del artículo 39 del reglamento provisional.

En su 1989a. sesión, celebrada el 22 de marzo de 1977, el Consejo decidió invitar a los representantes de Bahrein, Madagascar, Sierra Leona y Zambia a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

En su 1990a. sesión, celebrada el 23 de marzo de 1977, el Consejo decidió invitar a los representantes de Argelia, Botswana, Guinea y Senegal a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.

En su 1991a. sesión, celebrada el 24 de marzo de 1977, el Consejo decidió invitar a los representantes de Ghana, Kenya, Mauritania, la República Unida de Tanzania y Zaire a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión.